

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Viernes, 28 de mayo de 1993. — Número 106

Página 2.065

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente administrativo de apremio a deudora ....	2.066
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Notificación de infracción .....	2.066
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Ruisñada (Comillas), Carriazo (Ribamontán al Mar), Villanueva (Villaescusa), San Román y Barrio Monte (Santander), Terán (Cabuérniga) y Cabezón de la Sal .....	2.067

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes de expropiación forzosa .....	2.068
--	-------

#### 3. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subastas de bienes inmuebles .....	2.073
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Torrelavega.— Exposición al público del padrón de contribuyentes de agua, basura e IVA .....	2.074
--	-------

#### 4. Otros anuncios

Castañeda.— Aprobar expediente de deslinde .....	2.074
--	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes números 1.028/92, 12/93 y 182/93 .....	2.074
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 866/92, 408/92, 590/92 y 849/92 .....	2.075
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Bilbao.— Expediente número 109/88 .....	2.076
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla.— Expediente número 263/93 .....	2.076
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 190/92 .....	2.076
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 87/92 y 292/92 .....	2.076
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 21/93 y 139/91 .....	2.077
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 235/92 .....	2.078
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 320/88, 836/91 y 95/92 .....	2.078
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 39/93 ....	2.079
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 526/91 y 521/92 .....	2.080

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 35/93, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora «Urbanización Suances, Sociedad Anónima», con N. I. F. A39200803 y con domicilio en Santander, calle Vargas, 57, se ha dictado la siguiente.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada.

Declaro embargados los bienes pertenecientes a la deudora, que a continuación se describen:

«Urbana.—Número 24: En la villa de Suances, calles Tras la Iglesia, vivienda en las plantas tercera y cuarta altas, cuarta y quinta, respectivamente, en orden de construcción, que adopta la forma de dúplex, comunicándose ambas plantas entre sí por medio de escalera interior, denominada letra B, tiene acceso por el portal señalado con la letra C; tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes, de 69 metros 71 decímetros cuadrados, con distribución interior propia para habitar. Linda mirando desde el lindero Sur del edificio, en la planta tercera, derecha Este, con vivienda letra A de la planta tercera; izquierda, vivienda letra C de la planta tercera; frente, Sur, escalera y viviendas letras A y C de la planta tercera, y fondo, con vuelos de terreno común, y en planta cuarta, derecha, Este, con anejo tres de la vivienda A de la planta tercera; izquierda, anejo tres de la vivienda C de la planta tercera; frente y fondo, vuelos de tejado. Anejos.—Esta finca tiene como anejos privativos los siguientes:

1) Plaza de garaje, sita en la planta semisótano, primera en orden de construcción, señalada con el número 20 de una superficie de unos 13 metros 12 decímetros cuadrados, que linda: Norte, frente, zona común de maniobra y acceso; Sur, muro del total edificio; Este, plaza de garaje número 19, y Oeste, plaza de garaje número 21.

2) Trastero, sito en la planta semisótano, primera en orden de construcción, señalado con el número 34 de una superficie de unos 4 metros 87 decímetros cuadrados, que linda: Este, frente, zona de acceso a trasteros; Oeste, trastero número 37 de su misma planta; Norte, trastero número 35 de su misma planta, y Sur, trastero número 33 de su misma planta.

Urbana.—Número 37: En la villa de Suances, calle Tras la Iglesia, trastero sito en la planta semisótano, primera en orden de construcción, señalado con el número 5, de una superficie de unos 4 metros 87 decímetros cuadrados, que linda: Oeste, frente, zona de acceso a trasteros; Este, muro del total edificio; Norte, plaza de garaje número 1, y Sur, trastero número 4 de su misma planta.

Urbana.—Número 38: En la villa de Suances, calle Tras la Iglesia, trastero sito en la planta semisótano, primera en orden de construcción, señalado con el número 37, de una superficie de unos 6 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: Norte, plaza de garaje número 39; Sur, trastero número 32 de su misma planta; Este, trasteros números 33, 34, 35 y 36 de su misma planta, y Oeste, muro del total edificio».

La deudora aparece como propietaria de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 804.234 pesetas, por el concepto de transmisiones y actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Urbanización Suances, S. A.», con N. I. F. A39200803 y con último domicilio conocido en Santander, calle Vargas, 57, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económica-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 20 de mayo de 1993.—El responsable de Zona (ilegible).

93/60432

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Habiendo sido imposible la notificación personal a don José Manuel Martínez Fernández, por haber rehusado la correspondencia remitida a Guzparras-39685 Vega de Pas, de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador G-98/92, es por lo que se le notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la parte dispositiva de la propuesta de resolución que dice:

1. Considerar probado que don José Manuel Martínez Fernández ha manipulado los crotales números S-1167-K, S-6166-S, S-6167-S y S-6169-S.

2. Calificar los hechos como constitutivos de infracción muy grave, prevista en los artículos 49.6 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

#### PROPUESTA

Imponer a don José Manuel Martínez Fernández la sanción de 1.000.000 de pesetas, como responsable de la infracción muy grave prevista en el artículo 49.6,

en relación con el artículo 39.2 de la Ley de Protección de los Animales, con pérdida de la indemnización por sacrificio (artículo 19 de la Ley de Epizootias) y demás ayudas previstas en el artículo 11 de la Orden de Campañas, de 22 de enero de 1991.

Advirtiéndole que, contra la misma, puede presentar alegaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Dirección Regional de Producción Agraria, sita en Santander, pasaje de La Puntida, 1, 2.º

Santander, 29 de abril de 1993.—El director regional de Producción Agraria, Juan Antonio García Álvarez.

93/56388

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Quintín Puente Menezo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/51011

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Gómez Hoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/55586

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Ruiz Carral, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/48960

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Mantenimiento y Obras de Cantabria, S. L.», para la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de San Román (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 12 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/55479

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Fe Lastra García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/55581

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Díaz Rodríguez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Terán (Cabuerniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/48962

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don David Gómez Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de abril de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/46376

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 172,8 a 178,2. Laredo-Bárcena de Cicero. Variante de Colindres. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo en la fecha siguiente:

—Día: 2 de junio de 1993.

—Hora: Trece a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

**Relación de expropiados**

—Finca 2. Titular, doña Isabel Martínez Alonso (representante, don Juan Domingo Hoceja Cantolla). Domicilio, calle Callejo, 35-A, Laredo.

—Fincas 6y y 8-1. Titular, don Vicente Navascuez Pascua (representante, don Basilio Navascuez Alvarado). Domicilio, El Callejo, 13, Laredo.

—Finca 12. Titulares, don José María Zorrilla de S. Martín Fernández Villaverde y doña María Luisa y doña María Dolores Fernández Villaverde Bárcena (representante, don José María Zorrilla de S. Martín). Domicilio, calle San Fernando, 8, 4º, Santander.

—Finca 14 cb. Titulares, don Luis y don José Luis Martínez Negrete. Domicilio, calle López Seña, 6, Laredo.

—Finca 15 cb. Titular, don Fernando Aldamiz Echevarría Goyenechea. Domicilio, Alameda Recalde, 42, 4º, Bilbao.

—Finca 18. Titular, don Baldomero Luis San Emeterio Martínez (representante, doña Victoria San Emeterio Ruiz). Domicilio, El Callejo, 8, Laredo.

—Finca 21. Titulares, herederos de doña Dionisia Pineda Uriarte (representante, don Manuel Quintana Santallana). Domicilio, La Pesquera, Laredo.

Finca 30. Titular, don Prudencio Rugama Gómez. Domicilio, Bada, Junta de Voto.

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/58578

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**Demarcación de Costas en Cantabria**

**ANUNCIO**

*Expediente DS-21/1*

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de El Astillero, desde el límite con el término municipal de Camargo, hasta el puente de San Salvador, en la carretera nacional de Santander-Bilbao. Habiéndose procedido a la notificación individual a los colindantes con la línea de deslinde provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, «(...) el Servicio Periférico de Costas citará, sobre el terreno con una antelación mínima de diez días, conjuntamente o agrupados por tramos del deslinde, a los titulares individuales o a los representantes de las comunidades de propietarios cuando estuvieran constituidas, para mostrarles la delimitación provisional, del dominio público mediante su apeo (...)».

Habiéndose fijado para el apeo del expediente de referencia la siguiente fecha:

—Día: 18 de junio de 1993.

—Hora: Diez treinta.

—Lugar de reunión: Ayuntamiento de El Astillero.

Por si hubiera alguna persona que, no habiendo sido notificada, pudiera tener algún derecho o interés legítimo, se hace público el presente edicto.

Santander a 20 de mayo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/59805

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Claves: 30-S-2200 y 30-0-2240. Mejora de plataforma. CN-621, puntos kilométricos 436 al 450 Panes-Unquera. Término municipal de Val de San Vicente. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la fecha siguiente:

—Día: 10 de junio de 1993.

—Hora: Once treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

### Relación de expropiados

*Obra: Clave 30-S-2200/30-0-2240. Mejora de plataforma de la CN-621 de León a Santander por Potes. Puntos kilométricos 436,6 al 450,0. Tramo: Panes-Unquera. Término municipal: Val de San Vicente. Provincia de Cantabria*

—Fincas 5, 27 y 31. Titular, doña Ildefonsa Cacho Ibáñez. Domicilio, San Roque, Potes (Cantabria).

—Fincas 8, 11, 17 y 22. Titulares, herederos de don José Sánchez Sordo (representante don José Sánchez Fernández). Domicilio, San Pedro de las Baheras (Cantabria).

—Finca 40 S. Titular, Junta Vecinal de San Pedro de las Baheras. Domicilio, San Pedro de las Baheras (Cantabria).

—Finca 40V. Titular, «Sniace, S. A.». Domicilio, Torrelavega (Cantabria).

—Finca 44. Titulares, herederos de don Manuel Colina Colina (representante don Javier Colina Noriega). Domicilio, San Pedro de las Baheras (Cantabria).

—Finca 45. Titular, don José Abelardo Vega Vega. Domicilio, San Pedro de las Baheras, Val de San Vicente.

—Finca 47. Titular, doña Piedad Fernández González (representante don José Sánchez Fernández). Domicilio, San Pedro de las Baheras, Val de San Vicente.

—Finca 48. Titulares, herederos de don Miguel Colina Bueno (representante don Javier Colina Noriega). Domicilio, San Pedro de las Baheras, Val de San Vicente.

—Finca 53. Titulares, herederos de doña Socorro Martín Pinaca (representante don Julio Maceda Martín). Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 56. Titulares, herederos de Rubín Instérran (representante don Manuel Sánchez Rubín). Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 58. Titular, doña Victoria Mier Montes. Domicilio, Pesués, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 62 AC. Titular, don Manuel Sánchez Sánchez. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 62 C. Titulares, hermanos Escandón Chavarín (representante don Manuel Sánchez Sánchez). Domicilio, Molleda, Val de San Vicente, Cantabria.

—Fincas 63 y 63 C. Titulares, don Manuel, don Antonio y doña Gloria Sánchez Sánchez. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Fincas 64 y 64 C. Titular, don José Ramón Sánchez Fernández (representante don Francisco Fernández Fernández). Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Fincas 64 AC y 64 AR. Titular, don Francisco Fernández Fernández. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 67. Titular, don Abel Sousa Bedoya. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 73. Titular, doña Ascensión González Martínez. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 74. Titulares, herederos de doña Refugio Pinaga Sánchez (representante doña Esther Maceda Martín). Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Finca 78-2 C. Titular, don José Manuel Bada Bada. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

—Fincas, 80 y 81. Titular, doña Nieves Sordo. Domicilio, Molleda, Val de San Vicente (Cantabria).

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/59401

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 7-S-377 Ronda A-C.

—Clave: 43-S-2520. Construcción ronda B variante Este de Torrelavega. CN-611. Tramo: Riocorvo-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en la fecha siguiente:

—Día: 10 de junio de 1993.

—Hora: Diez a diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

#### Relación de expropiados

*Obra: Clave 43-S-2520. Construcción ronda B. Variante Este de Torrelavega. Tramo: Riocorvo-Torrelavega Clave 7-S-377. Variante CN-634. Tramo: Rondas de Torrelavega A-C. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria*

—Finca 12-Comp.-Arr. Titular, don Francisco Sainz Montes. Domicilio, barrio Rodanil, Viérnoles (Torrelavega).

—Fincas 12 y 12-Comp. Titular, doña María del Carmen Martínez García. Domicilio, barrio Rodanil, Viérnoles (Torrelavega).

—Fincas 108-1 y 108-1 Comp. Titular, don Vicente Cortijo González. Domicilio, Willem Witsenlaan, 39. 6717 J. C. Ede. GLD. Holanda 07.31.83.80.38493.

—Fincas 123 y 123-Comp. Titular, don José M. Gutiérrez del Cortijo. Domicilio, calle Torres Arriba, 31, 39316-Tanos (Torrelavega).

—Finca 129-Comp. Titulares, doña Pilar Blanco Herrera y don Felipe Sánchez Sánchez. Domicilio, La Llamiega, 571, Tanos (Torrelavega).

—Fincas 33, 34, 35 y 35-Comp. Titular, don Emilio Mantilla Fernández. Domicilio, barrio El Apeadero, 39315-Viérnoles (Torrelavega).

—Finca 122. Titular, doña Florinda Salces Gutiérrez (representante don José Antonio Magaldi Salces). Domicilio, paseo Fernando Vallejo, 316, Tanos (Torrelavega).

—Finca 40-Comp. Titular, «Sniace». Domicilio, Ganzo, s/n, 39300-Torrelavega.

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/59397

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 20-S-2340. Título de la obra: Acondicionamiento y mejora de pavimentación. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 28,00 al 51,00. P. G. C. 1984-91. Tramo: Torrelavega-Treceño. Término municipal Reocín*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 27 de marzo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras,

siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

—Finca 7. Fecha, 15 de junio de 1993. Hora, de diez treinta a once. Lugar, Ayuntamiento de Reocín.

—Finca 8. Fecha, 15 de junio de 1993. Hora, de once a once treinta. Lugar, Ayuntamiento de Reocín.

—Finca 9. Fecha, 15 de junio de 1993. Hora, de once treinta a doce. Lugar, Ayuntamiento de Reocín.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, mayo de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/59389

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: T2-S-2820. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Hazas de Cesto*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de noviembre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran

en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hazas de Cesto y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

—Fincas 12-AMP a 38-AMP. Fecha, 14 de junio de 1993. Hora, de diez treinta a trece treinta. Lugar, Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de mayo de 1993.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

93/59377

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: T1-S-393.A. Desdoblamiento de calzada. CN-635. Autovía del Cantábrico. Tramo: Parayas-El Astillero. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha siguiente:

—Día: 8 de junio de 1993.

—Hora: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/59393

#### RELACION EXPROPIADOS

Finca	Titular	Domicilio
21	Hrds. de Rosaura Valle Bolado Rte/ D. Antronio Cobos Luque	c/ Felipe Jayo, 5 - Maliaño (Camargo)
142, 140	PUERTAS METALICAS ROPER, S.A.	Polígono La Cerrada, 31 - 39600-Maliaño (Camargo)
29 1	D <sup>a</sup> Gregoria García Alonso	Menéndez Pelayo, 4 <sup>o</sup> B - Maliaño (Camargo)
87,87 A	D. Felipe y D. Tomás Ara Seco	Avda. La Cerrada, 15 - Maliaño (Camargo)
87 L , 87 1A	D. José Ara Villanueva y D <sup>a</sup> Cándida Escagedo Gómez	Avda. La Cerrada, 15 - Maliaño (Camargo)
117	Rte/ D. Alberto Ara Escagedo	c/ Rubén Dario, 11-8 <sup>o</sup> Dcha. - Santander
145	D. Restituto Mañanes Salcines	Polígono La Cerrada, 48 - Maliaño (Camargo)
166	Ascensores Saez Hnos. S.A.	Avda. La Cerrada, 27 - Maliaño (Camargo)
6	D <sup>a</sup> Cándida Escagedo Gómez	Avda. de Parayas - Maliaño (Camargo)
7	Rte/ D. Alberto Ara Escagedo	c/ Castilla, 59 - Santander
10	D. José Vidal de la Peña Frechoso	Avda. La Cerrada, 6 - Maliaño (Camargo)
18 Y	Hierros y Aceros de Santander	Avda. La Cerrada, 10-A - Maliaño (Camargo)
37	Carbónica Santanderina, S.A.	Sta. Teresa de Jesús, 1 - Maliaño (Camargo)
38 C	Rte/ D. Manuel A. Marigomez Ceregido	Avda. La Cerrada, 8 - Maliaño (Camargo)
44 1	D. Luis Sangrones Castañeda	Pérez Galdós, 6-C - 39005-Santander
50	D. Alfonso Casuso Camargo	c/ Sta. Teresa, 59 - Maliaño (Camargo)
52, 134	Rte/ D. Anastasio Casuso Camargo	c/ Canalejas, 13-6 <sup>o</sup> B - 39004-Santander
53 CB	D <sup>a</sup> Susana Camargo Castañeda	Avda. La Cerrada, 3 - Maliaño (Camargo)
58	D. Rafael y D <sup>a</sup> Carmen Bezanilla Oria	Avda. Parayas, 72 - Maliaño (Camargo)
67	Hrds. de Gómez Cagigas	c/ Sta. Teresa de Jesús, 1 - 39600 Maliaño (Camargo)
98	Rte/ D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Soledad Gómez Cagigas	Avda. La Cerrada, 25 - Maliaño (Camargo)
98-1	D. Martín Sierra Meneses	Avda. La Cerrada, 25 - Maliaño (Camargo)
104	Hrds. de Generosa Peña Fernández	c/Ramiro Ledesma, 14-5 <sup>o</sup> B - Muriedas (Camargo)
	Rte/ D <sup>a</sup> Aurora Conde Peña	
	Dl Clara Rivas Cacho	
	D. Alfonso Casuso Camargo	
	Rte/ D. Anastasio Casuso Camargo	
	D. Pedro y D <sup>a</sup> Rosa María Liaño Cavia	
	D. Pedro Liaño Cavia	
	D. José Luis Santamaría Sierra	

Finca	Titular	Domicilio
104 A	D. Braulio Salcines Sierra	c/ Real, 2 - Maliaño (Camargo)
111 Y	D. José Gómez Casuso	c/ Francisco Salazar, 14-6º - 39004-Santander
114 Y	D. José Luis Martínez Laguna	Marla Aluminios, La Cerrada s/n - Maliaño (Camargo)
117 Y	SEPES Rte/ D. Joaquín Fernández Crespo	Camargo
128	D. Pedro Rivas Bolado	General Dávila, 38-8º A - 39005-Santander
148 Y	Dª Esperanza Bolado Cacho Rte/ D. Felipe Palazuelos Cagigas	Juan Garay, 11-5º Dcha. - Bilbao
153	D. Faustino García Casuso	Avda. José Antonio, 20 - 9º C - Santander
154	D. Victor Rivas Noriega	Avda. Parayas, 68 - Camargo
159	Dª Brigida Sierra Camargo	Avda. Parayas, 68 - Maliaño (Camargo)
163	Junta Vecinal de Maliaño	Felipe Jayo, 9 - Maliaño (Camargo)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: T2-S-2820. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 178,2 a 199,3. Treto-Hoznayo. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la fecha siguiente:

—Día: 2 de junio de 1993.

—Hora: Once a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, mayo de 1993.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/58577

### RELACION EXPROPIADOS

Finca	Titular	Domicilio
10-Comp, 21, 21-Comp,	D. Antonio Fonfria Torre	Bº de Rueda - Cicero (Cantabria)
36	Hrds. de Juan Miguel Cagigas Veci Rte/ D. Claudio Cagigas Garnica	Bº San Pelayo - Cicero (Cantabria)
46 y 75	D. Alfredo Incera Humara	San Miguel de Aras (Junta de Voto)
49-Comp	D. José Alvarado Incera	Bº de la Sierra - Cicero (Cantabria)
70 y 78	Dª Juana Incera Humara Rte/ Dª Gabriel Cobo Trueba	c/ Sorriba - Adal (Treto)
42-Ar.53-Ar.89Ar.	D. Angel Cuetos Zorrilla	Ambrosero (Cantabria)
112 y 113	Dª Joaquina Pérez Uslé y Hrds. de Enrique Castillo Guillén Rte/ Dª Joaquina Pérez Uslé	Bº El Manzanal - Bárcena de Cicero
161 y 163-1, 173	D. Carlos Veci Cicero	2ª Travesía Antonio Mendoza, nº 18 - Santander
166-1	Hrds. de Ricardo del Corte Pando Rte/ Dª Mª Blanca del Corte	Residencia La Hermita, 2 - Cicero (Cantabria)
179-3	D. Esteban Cerro Garnica	c/ Tetuán, portalón, 4-1º D. - Santander
126 y 126-Comp. 135 y 135-Comp.	Hrds. de Manuel Fernández Valle Rte/ D. Antonio Rugama Fuente	Bº El Palacio - Bárcena de Cicero
135-Ar.135-Com-Ar.	D. Antonio Rugama Fuente	Bº El Palacio - Bárcena de Cicero
136	D. Nicolás Zubillaga Gutiérrez	Bº El Cristo - Bárcena de Cicero
141	D. Aquilino San Miguel González	Bº El Palacio - Bárcena de Cicero
163	Hrds. de Laureano Mogro Cobo (Mª Juana, Lucas, Mª Dolores, Jaime y Ricardo). Rte/ D. Lucas Mogro Pascual	Bárcena de Cicero (Cantabria)



## 3. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/28, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1993, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don José Luis Sánchez Gómez, importe del débito, 2.433.613 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de junio de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 17 de junio, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Urbana: Vivienda individualizada con el número 1. Es la planta baja del edificio, sito en Sierrapando (Torrelavega), sitio de La Valleja, que mide 79,80 metros cuadrados, con puerta de entrada al Sur. Lleva como anejo un trozo de terreno al Sur y al Este del edificio, de 508,70 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, terreno resto de la finca matriz y camino de servidumbre; Sur, don Jesús Saiz López y arroyo; Este, don Quintín Pérez, y Oeste, terreno resto de la finca matriz. La separación de esta finca y del resto cuya venta se tiene convenida con don Felipe Sánchez, la constituye en la parte del Sur-Oeste, una tapia ya construida, que va desde la esquina de la casa, en este viento, hasta la carretera; la separación entre ambas porciones, en la parte del Nordeste, la constituye una línea prolongación de la fachada Este del edificio.

**Condiciones económicas de la subasta**

Valor tasación, 6.640.000 pesetas.

Cargas preferentes, 5.299.700 pesetas.

Tipo subasta en primera licitación, 1.340.300 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 1.005.225 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de

aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 17 de mayo de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/58911

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/332, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de mayo de 1993, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Daniel Llano Celis, importe del débito, 402.585 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de agosto de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 17 de junio, a las once treinta horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Rústica: Un prado en el sitio de Pinzar de Arriba, pueblo de Lamadrid, de 8 carros equivalentes a 14 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Anastasio García; Sur, don Braulio González; Este, doña Adolfinia González, y Oeste, la misma y don José Mier.

#### Condiciones económicas de la subasta

Valor tasación, 230.000 pesetas.

Cargas preferentes, 699.466 pesetas.

Tipo subasta en primera licitación, 402.585 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 301.939 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 17 de mayo de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/58913

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e IVA, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1993, por importe de 107.339.153 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo de treinta días a partir del 10 de mayo de 1993, previo al contencioso administrativo.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 4 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/55482

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado el inicio del expediente de deslinde con los propietarios colindantes a la finca de este Ayuntamiento, denominada Manantiales de Montecio, en la localidad de Pomaluengo, por el Pleno de este Ayuntamiento de Castañeda, se fija como fecha para la realización de las operaciones materiales del apeo el día 27 de julio de 1993, a las diez horas, en la mencionada finca.

Los interesados podrán presentar ante esta Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la defensa y prueba de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento o alegación alguna.

Castañeda, 7 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/57167

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

###### Sala de lo Social

###### EDICTO

Expediente número 1.028/92

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación de fecha 15 del corriente mes, dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala bajo el número 1.028/92, a instancia de don Ángel Marcano Cárcamo y otro, contra «Mutua Montañesa» y otros.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice: La Sala resuelve: Tener por no anunciado, de oficio, el recurso de suplicación por la parte demandante que lo intenta y declarar firme la sentencia de instancia dictada en este proceso. Contra el presente auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Navedo Camazón, «Restaurante La Huerta», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44935

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

*Expediente número 12/93*

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala a instancias de don Antonio Aedo Toca, contra «Mutua General» y otros, por accidente, señalado con el número 12/93.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Aedo Toca, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, con fecha 6 de octubre de 1992, que revocamos y en su lugar declaramos que dicho recurrente se encuentra en situación de invalidez permanente parcial, y no total, para su oficio de peón de la construcción y condenamos a la empresa «Construcciones Valdenoja, S. L.» a la «Mutua General, Patronal de Accidentes de Trabajo Número Diez», al Instituto Nacional y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración y a que se abone, con cargo a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo demandada, la prestación de tracto único por tal concepto, equivalente a veinticuatro mensualidades de la base reguladora de 89.425 pesetas al mes, además de la cantidad de 270.000 pesetas, en concepto de lesiones permanentes no invalidantes indemnizables con independencia de las determinantes de aquella invalidez. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo consignar la «Mutua» demandada, si recurriere, la cantidad de 50.000 pesetas que serán ingresadas en la cuenta que el presidente de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», de la calle Génova,

17, de Madrid (clave oficina 4043), debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella. Igualmente deberá consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 3874/000/66/0012/93, la cantidad total del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Valdenoja, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44932

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

*Expediente número 182/93*

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación dictada en el recurso de suplicación tramitado en esta Sala a instancias de doña María José Gómez Ibarguren, contra «Fogasa» y otro, por despido, señalado con el número 182/93.

Se hace saber: Que en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, con fecha 23 de noviembre de 1992, a virtud de demanda formulada por doña María José Gómez Ibarguren, contra «Tradempres, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Tradempres, S. A.», actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 19 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/46315

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

*Expedientes números 866/92, 408/92, 590/92 y 849/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones contra las demandadas que luego se dirán y que se encuentran en paradero desconocido, habiendo sido notificada su citación por el «Bo-

letín Oficial de Cantabria» en fechas cuya constancia queda unida a los autos.

Como resultado del traslado de los Juzgados de lo Social, se hace constar que se mantienen las fechas señaladas para la celebración de la vista que en su momento fueron notificadas, cambiando únicamente el lugar de su celebración, que será en Santander, calle Valliengo, 8.

Y para que sirva de notificación a las empresas «Productos Calidad Nórdica, S. A.», «Indetel, S. L.» y «Liman Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demandadas en los autos 866/92, 408/92, 590/92 y 849/92, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/62107

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BILBAO

#### EDICTO

*Expediente número 109/88*

Doña María Begoña León Olabarrieta, magistrada-jueza de primera instancia de Bilbao,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 109/88 por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Molinuevo Ortiz, ocurrido en Bilbao, el día 28 de enero de 1987, natural de Santander y promovido por el abogado del Estado, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los dos meses a partir de la publicación de este edicto, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

En Bilbao a 7 de abril de 1993.—La magistrada-jueza, Begoña León Olabarrieta.—El secretario (ilegible).

93/45968

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MELILLA

#### EDICTO

*Expediente número 263/93*

Doña Milagros del Saz Castro, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla,

En este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 263/93 por un presunto delito de negativa a cumplir el servicio militar contra don David Pisa Jiménez, cuyo domicilio es en Santander y actualmente en ignorado paradero, ha recaído en fecha 26 de marzo de 1993 la siguiente resolución:

Se acuerda la inhibición de este Juzgado del conocimiento de las presentes actuaciones en favor del Juzgado de Instrucción Decano de Santander, al que se remitirá una vez firme este auto.

Póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal y notifíquese a las partes personadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de notificación en forma a don David Pisa Jiménez, expedido el presente edicto, en Melilla a 17 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Milagros del Saz Castro.

93/48705

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

#### Cédula de citación de remate

*Expediente número 190/92*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia de Medio Cudeyo, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 190/92, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representados por la procuradora señora Marino Alejo, contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Ramón Suárez Teja, vecino de Entrambasaguas, en reclamación de la cantidad de 874.846 pesetas de principal, más 470.000 pesetas para intereses y 230.000 pesetas calculadas para gastos y costas, por providencia de fecha 20 de abril de 1993, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Derechos hereditarios que puedan corresponder de la herencia de don Ramón Suárez Teja, especialmente sobre la finca 5.080 Registro de la Propiedad de Santoña.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Medio Cudeyo a 21 de abril de 1993.—Firma ilegible.

93/48315

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Expediente número 87/92*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 87/92 se tramitan autos de juicio verbal civil en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 25 de enero de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros ha visto los autos de juicio verbal civil número 87/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis María Modino Peláez, representado por el procurador don Ángel Cordero Rodríguez y asistido del letrado don José Ramón Rodríguez Fernández, contra don Ramón

Lanza Torre, doña Rosario Lanza Moreno y «Mutua Madrileña Automovilística», todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda interpuesta por don Luis María Modino Peláez, contra don Ramón Lanza Torre, doña Rosario Lanza Moreno y «Mutua Madrileña Automovilística», debo condenar y condeno a los demandados a pagar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 50.387 pesetas, que se incrementarán con el 20% desde la fecha del siniestro hasta el total pago, imponiéndoles expresamente las costas de esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días contados desde el siguiente hábil a su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y habiendo fallecido el demandado don Ramón Lanza Torre, para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos del mismo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de marzo de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/43455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 292/92*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en expediente de adopción de medidas provisionales de separación conyugal número 292/92 de este Juzgado seguido a instancia de doña Pilar Díaz Puertas, contra don Arsenio Vela Díaz, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

Parte dispositiva.—Se acuerda la adopción de las siguientes medidas:

A) El hijo del matrimonio que ha sido declarado incapaz, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarle los domingos de nueve a veintiún horas y pudiendo tenerle en su compañía además de la mitad de las vacaciones de que disfrute el hijo, en caso de asistir a algún tipo de centro y si no un mes en el verano, una semana en Semana Santa y otra en Navidad.

B) El padre deberá contribuir al levantamiento de las cargas familiares con la cantidad que se determine una vez que por las partes se aporten los datos necesarios para señalarla.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Arsenio Vela Díaz, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de abril de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/48360

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 21/93*

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Antonio Hierro Fernández y otros, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, bajo el número 21/93, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Sitio de La Palma, 9 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, herederos de don Manuel Fernández Bustillo; Este, herederos de don Joaquín Rucoba, y Oeste, de don Ciríaco Bustillo, hoy calle Jacobo Roldán Losada, 11. Referencia catastral polígono 3, parcela 24, CU-05175.

2.<sup>a</sup> Sitio de El Riego, de 17 áreas. Linda: Este, camino de servidumbre; Sur, con terreno de don Miguel Bengoechea; Oeste, con don Wenceslao López Hurtado, y Norte, carretera de servidumbre, hoy matadero 17. Referencia catastral, CU-02-188.

3.<sup>a</sup> Sitio de Campo, de 5 áreas 10 centiáreas. Linda: Este, don José Matienzo; Sur, herederos de doña Reyes Fernández; Oeste, camino peonil, y Norte, doña Teresa Ser. Referencia catastral, polígono 2, parcela 151.

4.<sup>a</sup> Sitio de Campo, de 3 áreas 40 centiáreas. Linderos: Este y Norte, don José Matienzo; Sur, doña Teresa Serna, y Oeste, camino peonil. Referencia catastral, polígono 2, parcela 149.

5.<sup>a</sup> Sitio Monte Podrido, de 2 áreas. Linda: Norte y Oeste, doña Juliana Revuelta, y Sur, don Dámaso San Román. Referencia catastral, polígono 1, parcela 249.

6.<sup>a</sup> Sitio La Campa, La Peña o Brusco, de 11 áreas 58 centiáreas. Linda: Este, don Antonio San Miguel; Sur, don Manuel Hierro, y Oeste y Norte, doña Concepción Arce. Referencia catastral, polígono 1, parcela 28.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar los herederos desconocidos de doña María Fernández Pereda y hermanos, como titulares anteriores, a los herederos desconocidos de don Manuel Fernández Cavada, doña María Fernández Cavada y doña Eufemia Cavada Fernández, a cuyo favor aparecen catastradas las fincas y asimismo a los herederos o causahabientes de doña Belén Caviedes Espeleta, don Jaime José Maestres, don José María Arcos Salcines, don Andrés Pascial Marín, don Manuel Fernández Fernández y don José Zorrilla Bringas, doña Matilde Villar Matienzo, doña Prudencia López Pedrosa, doña Ángela Gutiérrez Gutiérrez, don Ceferino Maza Abascal, doña María Adela Gutiérrez Gutiérrez, don Félix San Román Alonso, don Pablo Engelmanaitorla, doña Lucía Fernández, don Antonio Ansolá López, don Feliciano Fernández Campo, doña Rosa Irazábal López y doña Guadalupe San Román Gutiérrez, todos ellos como colindantes de las fincas y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la ins-

cripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 6 de abril de 1993.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—Firma ilegible.

93/47535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 139/91*

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Laredo en autos de juicio de faltas seguidos con el número 139/91 por accidente de circulación, por el presente se notifica a la compañía de seguros «Unasyr», de ignorado paradero y domicilio, la providencia de fecha 1 de julio de 1992 que dice: «Dada cuenta por presentado el anterior recurso de apelación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos por don Vicente Fuentes Villalba y de conformidad con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado del escrito presentado para que aleguen lo que consideren oportuno en defensa de sus intereses y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos, remítanse las actuaciones a la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander para la resolución de dicho recurso.

Laredo a 26 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/48706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 235/92*

En Santander a 8 de abril de 1993. Su señoría, don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 235/1992, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 132.—En Santander a 8 de abril de 1993. Su señoría, don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrado bajo el número 235/1992, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la entidad «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra la entidad «Fernández Forestal, S. A.», declarada en rebeldía:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela contra la entidad «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía.

A) Condeno a la entidad demandada «Fernández Forestal, S. A.» a pagar a la parte actora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» la suma de 27.195.659 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (13 de abril de 1992) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Dueñas Campo, magistrado juez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente, en Santander a 8 de abril de 1993.—Firmas ilegibles.

93/47527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 320/88*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de marzo de 1989.

El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Fernando García Viñuela, en representación de la «Compañía Mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado don José María Terrel Sanz, contra don Angel Morán Fernández, don Benito Morán Ramos y doña Ángela Fernández Ferreras, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ángel Morán Fernández, don Benito Morán Ramos y doña Ángela Fernández Ferreras y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Bilbao, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 447.785 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 7 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/44199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 836/91*

En mérito de lo acordado en menor cuantía 836/91 a instancia de doña María Carmen Acebal García, contra doña María Teresa Sabugo Gómez y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Santander a 25 de marzo de 1993. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 836/91 tramitados en este Juzgado a instancia de doña María Carmen Acebal García, representada por la procuradora señora Torralbo y asistida del letrado señor Poncela, contra doña María Teresa Sabugo Gómez y doña Gloria Sabugo Gómez, representadas por la procuradora señora Vara y asistidas de la letrada señora Rivaya y contra don Wilhem Kentenich, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo desestimar la demanda formulada por doña Carmen Acebal García, representada por doña Úrsula Torralbo Quintana, sobre supuesto ejercicio de derecho de retracto o alternativamente y de modo subsidiaria sobre pago de gastos originados como consecuencia del ejercicio del retracto, en todas sus partes, absolviendo íntegramente de la misma a las demandadas doña María Teresa y doña Gloria Sabugo Gómez, quienes están representadas por la procuradora doña Yolanda Vara García y a don Wilhem Kentenich, en rebeldía, debiendo ser impuestas las costas del pleito a la demandante al haber sido rechazadas las peticiones de la demanda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a don Wilhem Kentenich expido la presente, en Santander a 19 de abril de 1993.—Firma ilegible.

93/47530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 95/92*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 12 de marzo de 1993. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 95/92, tramitados en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Alta, número 117, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Sangorrín y asistida de la letrada doña Pilar Iglesias Márqués, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de doña Felisa González Bardaji, siendo una de las herederas doña Eloína Pérez González, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, en representación de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la calle Alta, número 117, de Santander, contra la herencia yacente y los herederos desconocidos e inciertos de doña Felisa González Bardaji, condeno a los codemandados a que abonen a la actora la cantidad reclamada de 156.481 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas de los demandados por ser éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Felisa González Bardaji, libro el presente, en Santander a 31 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/43990

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 39/93*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de faltas número 39/1993, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

**AUTO**

En Santander a 3 de febrero de 1993.

Dada cuenta: Visto el contenido de lo actuado y de los siguientes:

**HECHOS**

Primero: Que las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 39/93, seguidas por agresión, siendo partes Dte./Lda. doña Ana Rementería Yurrita.

Segundo: Que por la misma se manifestó expresamente no querer ejercitar las acciones civiles y penales que le asisten, estando suficientemente legitimada para ello.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/1989,

de 21 de junio cuando en los procesos iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley, respecto de hechos por ella despenalizados o sometidos al régimen de denuncia previa, se manifieste por el legitimado para ello la renuncia expresa al ejercicio de las acciones civiles y penales que le asisten, procederá el archivo de lo actuado, con el visto del Ministerio Fiscal y concurriendo en el caso que nos ocupa las circunstancias expresadas, procede decretar el archivo de las actuaciones practicadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, juez de primera instancia e instrucción número siete de esta ciudad, por ante mí el secretario dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las precedentes actuaciones, previo el visto del Ministerio Fiscal por aplicación de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal y una vez firme este auto tómese nota en el libro de registro. Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría. Doy fe.—El juez (sin firma).—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/45561

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 526/91*

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, se tramita juicio verbal civil de tráfico número 526/91, a instancias de don Alfonso Ruiz Díez, representado por el procurador señor Peña Bernardo, contra doña Clara Hormaechea Fernández, don Antonio Hernández Jiménez y el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico.

Por el presente se cita a don Antonio Hernández Jiménez, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 22 de junio, a las trece horas, a fin de celebrar la comparecencia señalada, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Pedro San Martín, s/n, de Santander, debiendo asistir con toda la prueba de que intente valerse y que caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 4 de mayo de 1993.—La secretaria judicial, Pilar Millán Mon.

93/60069

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 521/92*

En los autos de juicio de menor cuantía número 521/92, seguidos a instancia de «Financiera Bancobao, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra Olano, contra don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, con fecha 22 de abril de 1993 se ha dictado providencia acordando el emplazamiento a los demandados con paradero desconocido para que en el término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador que les defiendan y represente.

Asimismo, se ha acordado verificar el embargo preventivo sobre los bienes de dichos demandados por medio del presente sobre los siguientes bienes:

- a) Mitad indivisa de la finca número 27.366, libro 858 y folio 94.
- b) Mitad de la tercera parte indivisa de la finca número 27.372, libro 435 y folio 159.
- c) Mitad de la tercera parte indivisa de la finca número 27.374, libro 435 y folio 160.
- d) Finca número 24.773, libro 224 y folio 228.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y embargo en forma a los demandados don Manuel Martínez Diego y doña Carmen Gutiérrez Martín, expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/48971

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Saínz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958